



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO No.

Por el cual se revoca un nombramiento en periodo de prueba a un (a) Docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagado por el Sistema General de Participaciones.

EL SECRETARIO (E) DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Por el Decreto 1083 del 26 de mayo de 2015, Capítulo 6 de La Modificación, Aclaración o Revocatoria de la Designación, Artículo 2.2.5.6.1 Modificación de la designación. La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación en cualquiera de las siguientes circunstancias: ... d) Cuando el nombrado no ha manifestado su aceptación o no se ha posesionado dentro de los plazos legales.

Mediante el Decreto N° **2021070001827** del 24 de mayo de 2021, se nombró en Periodo de prueba a la señora **JULIANA RENDON ALZATE**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.037.620.294**, Bióloga, para desempeñarse como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la Institución Educativa Luis María Preciado Echavarría, sede, Institución Educativa Luis María Preciado Echavarría, del municipio de Ituango, en reemplazo la señora **ADRIANA AGUDELO MARIN**, a quien se le dio por terminado el nombramiento provisional.

En razón a que la señora **JULIANA RENDON ALZATE**, mediante comunicación escrita, allegada por medio del Sistema de Atención al Ciudadano SAC, radicado N° **ANT2021ER038009**, el 12 de julio de 2021, manifiesta renunciar al cargo en periodo de prueba, se hace necesario revocar el Decreto N° **2021070001827** del 24 de mayo de 2021.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario (E) de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el Decreto N° 2021070001827 del 24 de mayo de 2021, mediante el cual se nombró en Periodo de prueba a la señora **JULIANA RENDON ALZATE**, identificada con cédula de ciudadanía N° 1.037.620.294, Bióloga, para desempeñarse como Docente de Aula, en el área de Ciencias Naturales y Educación Ambiental, en la Institución Educativa Luis María Preciado Echavarría, sede, Institución Educativa Luis María Preciado Echavarría, del municipio de Ituango; en razón a la renuncia de dicho nombramiento, según lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la señora **JULIANA RENDON ALZATE**, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaría de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Juan D. Cardona R.
JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO
Secretario (E) de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Luz Aida Rendón Berrio. Subsecretaria Administrativa	<i>Luz Aida Rendón Berrio</i>	16/07/2021
Revisó	Ana Milena Sierra Salazar. Directora de Talento Humano	<i>Ana Milena Sierra Salazar</i>	15/07/2021
Revisó:	Carlos Eduardo Celis Calvache. Director de Asuntos Legales - Educación	<i>Carlos Eduardo Celis Calvache</i>	15/07/2021
Revisó:	John Jairo Gaviria Ortiz. Profesional Especializado	<i>John Jairo Gaviria Ortiz</i>	15/07/2021
Proyectó:	Mariana Rivera López. Auxiliar Administrativa	<i>Mariana Rivera López</i>	15/07/2021

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.